## ORDENANZA Nº 877

## VISTO:

El Expediente 117-Y-1997 y la Documentación Técnica que consta en Expediente 1693-R-1997 de la propiedad ubicada en calle Juan Pablo II, padrón Nº 675.130; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Reinaga Rosa Elena presenta ante el D.E.M. documentación técnica de su propiedad ubicada en calle Juan Pablo II, referente a obra construida;

Que dicha construcción se refiere a un local comercial ubicado sobre la línea Municipal violando las disposiciones de la Ordenanza vigente;

Como atenuante de tal situación la Sra. Reinaga manifiesta que la actividad desarrollada en el local comercial en cuestión es el único sostén de su familia;

Que dada la actual situación socio-económica, nos obliga a atender este tipo de situaciones otorgando excepcionalmente nuestro consentimiento, más allá que dicha situación resulte irritativa, pero en este caso permiten que familias de nuestra comunidad puedan subsistir dignamente.

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: APRUEBASE la Documentación Técnica presentada mediante Expediente 1693-R-1997, del inmueble de propiedad de la Sra. Reinaga, Rosa Elena, identificado bajo padrón Nº 675.130, CI; S. N; M. 26 j (t2) P. 11; Dist. UA 4; por la vía de excepción.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: El D.E.M. deberá verificar el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes en cuanto a construcción, habilitación, tributación y otras que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.